REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: *110013103038****-2023-00382****-00*

Mediante comunicación de la DIAN con número 13227457903897 de 25 de septiembre de 2023, se informó que VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S. y OMAR VANEGAS NIETO, cuentan con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que se tendrán en cuenta las deudas fiscales mencionadas; asimismo, para que informe si los demandados cuentan con proceso de cobro, si se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S. NIT. 900.962.929-9 y ÓMAR VANEGAS NIETO C.C. 79.113.835.*

SEGUNDO: REQUERIR *a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si hay proceso de cobro coactivo seguido en contra de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S. NIT. 900.962.929-9 y ÓMAR VANEGAS NIETO C.C. 79.113.835, si se decretaron medidas cautelares, y en caso afirmativo, remita copia de las resoluciones correspondientes.*

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ
-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **20** hoy **27** de **febrero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA